

Resolución No. CP-MINTEL-2021-023

Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
Coordinadora General Administrativa Financiera
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009 publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 298 de misma fecha, determina que: “1. *Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...)*”; en el último inciso de la misma norma también señala: “*Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC, (...)*”;

Que, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, determina: “*Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes*”;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, la “*(...) máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondiente publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...)*”;

Que, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial ibídem determina que: “*La máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como de sus reformas conforme lo*

dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General (...)”;

Que, la letra g) del número 1.3.2.1.1, del artículo 10, del Acuerdo Ministerial No. 028-2020, mediante el cual se reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo: *“Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”*;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-001 de 15 de enero de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, dentro de sus competencias, aprobó el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021. Posteriormente, se realizó la primera reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-002 de 02 de febrero de 2021; segunda reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-003, de 18 de febrero de 2021; tercera reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-004, de 05 de marzo de 2021; cuarta reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-008, de 13 de marzo de 2021; quinta reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-014, de 20 mayo de 2021; sexta reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-017, de 23 de junio de 2021; séptima reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-020, de 26 de agosto de 2021;

Que, a través de comunicado del Servicio Nacional de Compras Públicas (SERCOP) de 17 de enero de 2021, publicado en el Portal Institucional, notificó lo siguiente: *“El Ministerio de Economía y finanzas informó a este Servicio Nacional, que el Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador-SINAFIP habilitó a partir del 16 de enero de 2021 a las 18h22 los servicios de interoperabilidad para partidas presupuestarias necesarias para la generación y actualización del Plan Anual de Contratación –PAC, (...)”*;

Que, mediante comunicado del Servicio Nacional de compras Públicas (SERCOP) de 22 de enero de 2021, publicado en el Portal Institucional, notificó lo siguiente: *“El 21 de enero del 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas remitió cambios relacionados a los datos de partidas presupuestarias necesarias para la generación y actualización del Plan Anual de Contratación – PAC por lo cual se solicita descargar a partir de las 14:00 del 22 de enero del 2021 sus nuevas partidas presupuestarias actualizadas y proceder a la carga correspondiente de sus PAC (...)”*;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 23, de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Vianna di María Maino Isaías, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 575, de 15 de noviembre de 2021, la magister Patricia Mishel Rivera Enríquez, asumió las funciones de Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0511-M, de 10 de noviembre de 2021, el Econ. Ricardo Javier Bucheli Enriquez, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS, PROCESOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO, dirigido al Mgs. Luis Santiago Noriega Velasquez, Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil, manifiesta: *“En atención al Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0266-M*

de 09 de noviembre mediante el cual se solicita emitir la Certificación POA Plurianual de la tarea Contratación de Infraestructura Tecnológica para la Administración, Operación de los sistemas Transversales con Internet y Servicios de Enlace de la Red Gubernamental y de Datos; en tal sentido conforme a lo solicitado se adjunta la Certificación POA Plurianual correspondiente. Adicionalmente, se da de baja la certificación Nro. POA-C-2021-156, emitida mediante el Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0509-M de 09 de noviembre.”;

Que, a través de memorando Nro. MINTEL-DF-2021-1286-M, de 18 de noviembre de 2021, la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Directora Financiera (E), dirigido al Mgs. Luis Santiago Noriega Velasquez, Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil, emite las certificaciones presupuestarias anual y plurianual para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS TRANSVERSALES CON INTERNET Y SERVICIOS DE ENLACE DE LA RED GUBERNAMENTAL Y DE DATOS"; conforme el siguiente detalle:

- CERTIFICACIÓN ANUAL DICIEMBRE 2021 No. 217 POR US\$ 88.212.16
- CERTIFICACIÓN ANUAL IVA DICIEMBRE 2021 No. 218 POR US\$ 1.913.07
- CERTIFICACIÓN PLURIANUAL ENERO-JULIO 2022 No. 72 POR US\$ 617.485.12
- CERTIFICACIÓN PLURIANUAL IVA ENERO-JULIO 2022 No. 73 POR US\$ 13.391.50;

Que, mediante certificación presupuestaria anual No. 221, aprobada el 18 de noviembre de 2021, se certifica el proceso de contratación del servicio de limpieza para las instalaciones del Edificio MINTEL, para el mes de diciembre del 2021, por un monto de USD 9.201,57;

Que, mediante certificación presupuestaria plurianual No. 074, aprobada el 18 de noviembre de 2021, se certifica el proceso de contratación del servicio de limpieza para las instalaciones del Edificio MINTEL, para el periodo enero-junio del 2022, por un monto de USD 55.209, 42;

Que, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1564-M, 18 de noviembre de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó: “[...] de la manera más comedida autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, como se indica a continuación:

ITEM	CODIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	CUATRIM ESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	ACCIÓN
5300209	853300011	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MINTEL	64.410,99	C3	Catálogo Electrónico	Inclusión

Esta reforma responde a la necesidad de realizar una nueva contratación, en razón de que el contrato actual fenece el 30 de noviembre de 2021 y a fin de dar continuidad al servicio de limpieza del Edificio es necesario iniciar la ejecución del mismo a partir del 01 de diciembre de 2022; y, en cumplimiento de las atribuciones y productos que brinda la Dirección Administrativa a esta Cartera de Estado.”. La Coordinadora General Administrativa Financiera, en hoja de ruta

del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2021-1564-M), relacionada con la reforma solicitada, dispone: “Autorizado, procesar de acuerdo a normativa vigente”;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0278-M, de 23 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Santiago Noriega Velasquez, Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifiesta: “[...] solicito de la manera más comedida autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, como se indica a continuación:

ITEM	CODIGO CPC	OBJETO CONTRATACIÓN	DE	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	ACCIÓN
Telecomunicaciones 530105	8416003 11	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS TRANSVERSALES CON INTERNET Y SERVICIOS DE ENLACE DE LA RED GUBERNAMENTAL Y DE DATOS		\$13.720,00	C3	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	incluir
Telecomunicaciones 530105	8415000 11	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS TRANSVERSALES CON INTERNET Y SERVICIOS DE ENLACE DE LA RED GUBERNAMENTAL Y DE DATOS		\$51.472,00	C3	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Incluir
Arrendamiento de equipos Informáticos 530703	8422000 11	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS TRANSVERSALES CON INTERNET Y SERVICIOS DE ENLACE DE LA RED GUBERNAMENTAL Y DE DATOS		\$640.505,28	C3	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	incluir

Telecomunicaciones 530105	8415000 11	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS TRANSVERSALES CON INTERNET Y SERVICIOS DE ENLACE DE LA RED GUBERNAMENTAL Y DE DATOS	\$66.376,21	C2	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Eliminar
Arrendamiento de equipos Informáticos 530703	8422000 11	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS TRANSVERSALES CON INTERNET Y SERVICIOS DE ENLACE DE LA RED GUBERNAMENTAL Y DE DATOS	\$89.112,07	C2	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Eliminar

Esta reforma responde a la necesidad de realizar la contratación que garantizará la continuidad de los servicios transversales que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información provee a través de la Subsecretaría de Gobierno Electrónico y Registro Civil a las instituciones públicas, privadas y ciudadanía en general. A fin de optimizar los recursos técnicos y administrativos de la institución se ha tomado la decisión de unir los 3 servicios en una sola contratación. Seguros de contar con su gestión, se solicita se realicen las acciones necesarias para elaborar la reforma solicitada, a fin de continuar con el proceso de contratación. Por lo expuesto solicito dejar Insubistente el Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0272-M.”. La Coordinadora General Administrativa Financiera, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DIISIRC-2021-0278-M), relacionado con la reforma solicitada, dispone: “procesar de acuerdo a normativa vigente”;

Que, la Ing. Viviana Alejandra Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1589-M, de 23 de noviembre de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifiesta: “[...] la Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2021, con base al requerimiento motivado en las siguientes comunicaciones: Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1564-M, Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0278-M. Cabe indicar que en el memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1564-M se identificó un error de tipeo del ítem presupuestario en el que consta el número 5300209 siendo lo correcto 530209, por lo que se procedió a plantear al (sic) reforma conforme las certificaciones presupuestarias (sic) correspondientes que se adjuntan al mismo. [...] solicito su aprobación de los documentos adjuntos, referentes a la reforma planteada, previo a la elaboración de la respectiva Resolución

de Aprobación de la Reforma al PAC 2021.”. La Coordinadora General Administrativa Financiera, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2021-1589-M), relacionado con la reforma solicitada, dispone: “*remito formularios suscritos, para continuar con el trámite pertinente de acuerdo a normativa vigente*”;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0523-M, de 25 de noviembre de 2021, la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, dirigido a la Abg. Mónica Jazmín Zambrano García, Coordinadora General Jurídica, manifestó: “[...] La Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2021 con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación: Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1564-M, Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0278-M. Cabe indicar que conforme lo manifestado en el memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1589-M, se aprobó la reforma con la corrección de la partida presupuestaria indicada 530209. [...] una vez que he procedido a aprobar la reforma planteada, solicito a usted, se sirva revisar toda la documentación adjunta que cumpla con la normativa legal vigente y designar a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución para la Reforma al PAC 2021. [...]”;

Que, de conformidad con la letra l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente y la motivación expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-001 de 15 de enero de 2021, conforme la solicitud y justificación de la Coordinadora General Administrativa Financiera, contenida en el memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0523-M, de 25 de noviembre de 2021, que contiene entre otros documentos habilitantes para esta octava reforma al PAC, los siguientes: 1) PAC Consolidado 2021 Reforma 8, aprobado por la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera; y, 2) PAC 2021 Reforma 8, aprobado por la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información,

en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatorias de los procedimientos de contratación pública incorporados en el Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de noviembre de 2021.

Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
Coordinadora General Administrativa Financiera
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN

Elaborado: Abg. Mauricio Montenegro Piña
Abogado 3 DPC

Revisado: Abg. Geanella Pincay Palacios
Directora de Patrocinio y Contratación

Aprobado: Jazmín Zambrano García
Coordinadora General Jurídica